

201064
R. Dir. 500/4.051
SP/pm

Ref.: **BODASUR SOCIEDAD ANÓNIMA. SOLICITA REFINANCIAR DEUDA. FINANCIAR.**

Montevideo, 2 de setiembre de 2020.

VISTO:

La nota presentada por la firma BODASUR SOCIEDAD ANÓNIMA en la cual solicita refinanciar la deuda que mantiene con esta ANP.

RESULTANDO:

- I. Que la firma presenta incumplimientos en la financiación otorgada por Resolución de Directorio 681/4.003, manteniendo a la fecha atrasos en el pago de los vales a partir del 30/01/2020 en adelante, la cantidad de vales que restan pagar son nueve, en ambas monedas por la suma de USD 3.377 (dólares estadounidenses tres mil trescientos setenta y siete) y en \$ 27.605 (pesos uruguayos veintisiete mil seiscientos cinco) cada uno.
- II. Que la firma a generando nueva deuda, manteniendo facturas vencidas a la fecha por un total de USD 2.410 (dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos diez).
- III. Que la firma expone en su nota la difícil situación por la que atraviesa el sector pesquero, que motivan la necesidad de acceder al financiamiento.

CONSIDERANDO:

Que la empresa solicita se le autorice el pago de lo adeudado, a los que se le deben agregar los intereses de mora y de financiación correspondientes, mediante una entrega inicial de USD 5.000 (dólares estadounidenses cinco mil) y el saldo restante en 7 cuotas iguales y consecutivas.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.051, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Financiar la deuda de la firma BODASUR SOCIEDAD ANÓNIMA por un total de USD 32.772 (dólares estadounidenses treinta y dos mil setecientos setenta y dos) y en \$ 248.445 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco), más los intereses por mora y financiación correspondientes, realizando una entrega inicial de USD 5.000 (dólares estadounidenses cinco mil) y el saldo en 7 (siete) cuotas iguales mensuales y consecutivas mediante la suscripción de vales.

2. Dejar expresa constancia que el atraso del pago de la entrega de los USD 5000 (dólares estadounidenses cinco mil) en los siguientes cinco días de notificado de esta Resolución, como así también el atraso en el pago tanto de los vales suscriptos, como de nuevas facturas que se generen, hará caer la presente financiación, haciéndose exigible el pago inmediato de la totalidad de lo adeudado más sus correspondientes intereses.

Cursar al Área Comercialización y Finanzas, Departamento Financiero Contable a los efectos de realizar los cálculos correspondientes.

Cumplido, pase al Área Secretaria General a efectos de notificar la presente Resolución, así como los montos resultantes de los cálculos realizados de acuerdo al párrafo anterior.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.